

RESOLUCIÓN No. (4148.060.21.1-3) DE 2020
(01 de octubre de 2020)

“POR EL CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE
UN PRODUCTO AUDIOVISUAL EN EL DISTRITO DE CALI

La Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima – adscrita a la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 70 del 19 de diciembre del 2000 y el decreto 0275 de 2001.

CONSIDERANDO:

- A. Que La Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima es un organismo que trabaja permanentemente de la mano con la Secretaría de Cultura, en procura de garantizar su misión de apoyar las manifestaciones culturales y artísticas de la ciudad y de la región, que tienen como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros.
- B. Que la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima tiene como misión apoyar la producción de las manifestaciones culturales y artísticas que tengan su expresión en los medios audiovisuales y sonoros.
- C. Que la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima en aras de contribuir con el surgimiento de nuevos talentos del sector audiovisual busca apoyar la realización de un producto audiovisual, que permita fortalecer el crecimiento artístico profesional y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali.

De conformidad con las anteriores consideraciones, La Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Adscrita a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali aprueba con la presente resolución el REGLAMENTO GENERAL de la convocatoria para apoyar la realización de un producto audiovisual en la ciudad de Cali.

RESUELVE:

Artículo 1: INTRODUCCION: En pro del desarrollo cultural en el Distrito de la ciudad de Santiago de Cali, la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima crea estrategias mediante convocatorias que permiten entregar incentivos dirigidos a los estudiantes de audiovisuales, en aras de brindar apoyo a esta población, para que puedan crear un proyecto audiovisual que los impulse en el surgimiento de su carrera.

Se invita a los estudiantes del sector audiovisual a conocer los lineamientos y condiciones de participación de la convocatoria para apoyar la realización de un producto audiovisual en la ciudad de Cali, los cuales se establecen a continuación:

Artículo 2: CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria, conforme a los siguientes criterios:

- Quienes presenten la propuesta deben ser el guionista/director y el productor, ambos estudiantes de audiovisuales.
- Se recibe solamente un guión por autor
- Enviar sinopsis (1 página en PDF) y guión de cortometraje de entre 7 y 12 minutos (en PDF): el guión debe estar terminado, con título y nombre del autor

RESOLUCIÓN No. (4148.060.21.1-3) DE 2020
(01 de octubre de 2020)

“POR EL CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE UN PRODUCTO AUDIOVISUAL EN EL DISTRITO DE CALI

en la portada, con escenas dialogadas y en el formato correspondiente, letra Courier 12 puntos, interlineado sencillo, con escenas y páginas numeradas.

- Enviar 1 página en PDF con la nota de intención/motivación del director
- Enviar desglose de producción
- Enviar plan de rodaje con máximo 7 días de rodaje en Cali
- Enviar listado de locaciones en PDF con su respectiva ubicación (dirección)
- Enviar presupuesto con los montos correspondientes a cada etapa
- Género libre
- No se aceptan historias de época ni de animación
- No puede contener escenas con efectos especiales
- En caso de ser escogido debe entregar el producto audiovisual a la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima para la revisión respectiva ya que se pretende presentar en un evento público el once (11) de noviembre.

CONDICIONES DE RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN

1. El guión se rodará únicamente en la Ciudad Cali
2. Se rodará en un máximo de siete (7) días
3. La música será de librería

Artículo 3: POSTULANTES

Son postulantes todos los estudiantes de audiovisuales que cuenten con todos los criterios de participación, quienes deben acatar el proceso de convocatoria, cumpliendo condiciones generales y específicas de la convocatoria, y aceptando las condiciones de participación.

Artículo 4: FECHA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria estará sujeta al siguiente cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	2 de octubre de 2020
Cierre de la convocatoria	16 de octubre de 2020
Período de evaluación	Hasta el 20 de octubre de 2020
Publicación y comunicación de seleccionados	21 de octubre 2020

Artículo 5: INSCRIPCIÓN

Todos los estudiantes de audiovisuales que deseen formar parte de la presente convocatoria deberán diligenciar según las fechas de cronograma y de manera correcta el formulario digital publicado en www.cali.gov.co/takeshima/ adjuntar los archivos requeridos y aceptar las condiciones de la presente convocatoria.

RESOLUCIÓN No. (4148.060.21.1-3) DE 2020
(01 de octubre de 2020)

“POR EL CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE UN PRODUCTO AUDIOVISUAL EN EL DISTRITO DE CALI

Parágrafo. La Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación, no se responsabiliza por formularios mal diligenciados, enlaces rotos o archivos digitales dañados o que no cumplan con los requisitos estipulados por la presente convocatoria.

Artículo 6: DOCUMENTOS

Sobre la documentación requerida los postulantes deberán diligenciar el formulario de inscripción digital de la presente convocatoria Ver: www.cali.gov.co/takeshima/ y adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de la institución donde cursan una carrera técnica o universitaria audiovisual
- Fotocopia ampliada del documento de identidad del productor y/o director
- Recibo de servicios públicos de vivienda
- Aceptar los términos y condiciones, cuando se solicite en el formulario
- Guion terminado y demás documentos con las especificaciones descritas anteriormente

Artículo 7: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La presente convocatoria define como criterios de selección los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE
Creatividad y originalidad de la historia	50%
Solidez del presupuesto	50%

A partir de la valoración de los distintos miembros del jurado, se establecerá la puntuación de cada una de las propuestas presentadas.

Parágrafo: El veredicto del comité evaluador es inapelable.

Artículo 8: GANADOR

Será considerado como ganador el postulante que haya sido seleccionado por el Comité evaluador por haber sacado el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de selección.

Artículo 9: DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

Son derechos del seleccionado:

- Recibir un estímulo por valor de dos millones de pesos M/CTE (\$2.000.000) para ser utilizado en la realización del producto audiovisual.
- Recibirá apoyo técnico por parte de la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima.
- Recibir apoyo en la etapa de post producción del proyecto.
- Recibir difusión y promoción de su producto audiovisual.

RESOLUCIÓN No. (4148.060.21.1-3) DE 2020
(01 de octubre de 2020)

“POR EL CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE UN PRODUCTO AUDIOVISUAL EN EL DISTRITO DE CALI

Artículo 10: DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

Son deberes de los participantes:

- Utilizar únicamente el estímulo entregado en dinero para el rodaje de la producción audiovisual.
- Implementar los protocolos de bioseguridad establecidos para el desarrollo de la producción audiovisual de acuerdo a los lineamientos impartidos por las autoridades nacionales, departamentales y distritales con el fin de evitar la propagación del virus Covid 19.
- El productor de la propuesta premiada se compromete a mencionar en los créditos principales de la misma el apoyo recibido por la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima así como incluir el logo institucional.

Artículo 11: DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras o grabaciones protegidas por cualquier ley de propiedad intelectual, y cuyos titulares de derechos sean personas distintas de la del productor responsable del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular de los derechos de propiedad intelectual que corresponda. Especialmente, si el proyecto empleara obras musicales y/o grabaciones fonográficas de terceros, documentación y material de archivo (fotografías, grabaciones audiovisuales, u otros), deberá acreditar haber obtenido las pertinentes autorizaciones de sus titulares. Se entienden expresamente incluidos en este apartado los derechos de imagen o de otro tipo de las personas que aparezcan reflejadas o retratadas en la obra y que pudieran resultar necesarios para su producción y difusión.

La Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima será exonerada de responsabilidad por posibles violaciones a derechos de terceros que se llegasen a ocasionar.

ARTICULO 12: INHABILIDADES

INDEPENDENCIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN. No son beneficiarios para los efectos de esta convocatoria los creadores de proyectos emitidos, publicados o presentados a otras convocatorias, así como familiares directos o personas allegadas a los miembros del comité de evaluación de la presente convocatoria.

Artículo 13. RESULTADOS

Los resultados de la presente convocatoria se publicarán en la instancia web del organismo www.cali.gov.co/takeshima en las fechas estipuladas en el cronograma definido en la presente resolución.

Artículo 14. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Cualquier inquietud relativa a la presente convocatoria, podrá dirigirse a través del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN No. (4148.060.21.1-3) DE 2020
(01 de octubre de 2020)

“POR EL CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE
UN PRODUCTO AUDIOVISUAL EN EL DISTRITO DE CALI

correo electrónico: estudiosakesima@cali.gov.co y de manera presencial en la Oficina
310 del Centro Cultural de Cali - Carrera 5 # 6-05.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali a los veintinueve (01) días del mes de octubre
de 2020.

JAIRO ALBERTO DORADO ZUÑIGA
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima